

15.

Nota y se suspendio el Cavildo de que es civil
antexior por peleta, por aver concurrido a los
don capitulares que lo fueron don Juan Soriano
y don Juan Spuche, con el Sr. Mealdernado
y para que conste de mandato de don Sr. Don
anoto, y firmo en esta villa de Seda a veinte
de Mayo de mill setecientos noventa, y siete
don Juan Soriano

Eillo
